NOTA DNC N° 18.027 / 2018

Asunción, 04 de septiembre de 2018

Señor
Federico Mora
Programa Nacional de Becas en el Exterior
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

REF.: ID 351.621
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Punto 1 de las IAO: Se hace mención a que la adjudicación quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos del PGN para el ejercicio 2018, sin embargo el programa cuenta actualmente con el CDP correspondiente, por lo que se sugiere modificar la redacción de este punto teniendo en cuenta que no se trata de un llamado ad referéndum.
- Punto 1 de las IAO: Se observa que, con relación a la plurianualidad, se ha mencionado que la contratación se encuentra sujeta a la aprobación del PGN correspondiente al año 2019, omitiendo mencionar que así también, se encuentra sujeta al PGN correspondiente al año 2020, considerando que la vigencia del contrato se pretende que sea hasta el año 2020.
- Punto 18 de las IAO: Se observa que en este punto se ha mencionado que las ofertas deberán ser recibidas por la convocante a más tardar el día 17 de septiembre de 2018 hasta las 09:15 existiendo una inconsistencia con lo dispuesto en el punto 17 que establece que las ofertas serán recibidas a más tardar a las 09:00 horas de ese mismo día. Se sugiere modificar para evitar confusiones.
- Punto 20 de las IAO: En este punto se menciona que la adjudicación será realizada por el total, sin embargo en el SICP se observa que la adjudicación será por Lote. Se sugiere unificar para evitar confusiones tanto a los oferentes como a la hora de evaluar.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán realizarlo a través del SICP.

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Karen Riego
Proyectos - Normas y Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * PROYECTOS *

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos